

Hurlingham, 20 de Enero de 2021

**VISTO:**

El Decreto Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley 14656, estatuto para personal de la Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesaria efectuar una nueva adecuación a la estructura orgánica funcional del Departamento Ejecutivo.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente, habiendo intervenido y emitido los dictámenes pertinentes las áreas de incumbencia.

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el rango de la Dirección de Asistencia y Abordaje, pasando a Departamento de Asistencia y Abordaje, dependiente de la Unidad Intendente.

**ARTICULO 2°.-** Crear a partir del día de la fecha, dentro del ámbito de la Dirección General de Legal y Técnica, la Dirección de Dictámenes.-

**ARTICULO 3°.-** Modificar la denominación del Departamento de Sumarios el que pasara a denominarse Departamento de Legales y Sumarios Administrativos, dentro de la órbita de la Dirección de Dictámenes.-

**ARTICULO 4°.-** Desafectar a partir del día 31 de Enero de 2021, del cargo de Jefe de Departamento Sumarios al agente Mariano Pablo REMEC (Legajo N° 4227), asignándolo a partir del 01 de Febrero en el cargo de Jefe de Departamento de Asistencia y Abordaje, manteniendo su situación de revista.

**ARTICULO 5°.-** Asignar a partir del día 01 de Febrero de 2021 al agente Eduardo Santos PIETROPAOLO (Legajo N° 6390) a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos en la categoría de Director 40 Hs (Cuarenta) Horas, con una bonificación por función sobre los ingresos sujetos a aportes previsionales del 30%, manteniendo su situación de revista.

**ARTICULO 6°.-** Designar a partir del día 01 de Febrero de 2021, al agente Leandro Ezequiel MIRANDA (Legajo N° 5452) en la categoría de Jefe de Departamento 40 Hs (Cuarenta) Horas, con una bonificación por función sobre los ingresos sujetos a aportes previsionales del 30%, quien cumplirá funciones en el Departamento de Legales y Sumarios Administrativos.

**ARTICULO 7°.-** Abonar al agente Gonzalo Nicolás NOSTRO (Legajo 6001), a partir del 01 de Febrero de 2021, una bonificación por función del 80% de las retribuciones sujetas a aportes previsionales.

**ARTICULO 8°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Producción y el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 9°.** - Dar al Registro de Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa, notifíquese mediante entrega de copia fiel a la Secretaría de Hacienda.

**DECRETO N° 55/2021**

Juan H. ZABALETA  
INTENDENTE MUNICIPAL

Carlos A. DICIARA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Y PRODUCCION

Maximiliano TOPINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO